



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020
SDM-SC- 35916

Señor (a).
WILSON OSWALDO HERNANDEZ GIL
CARRERA 22 No 9 -68 APTO 458 TORRE 8
ZIPAQUIRA

REF RESPUESTA SDM - 37017

Señor HERNANDEZ.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 110010000023440057 de fecha 13/06/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A, mediante guía de entrega informó como causal DESCONOCIDO tal como se muestra a continuación.

472 Motivos de Devolución X

Desconocido No Existe Número
Rechazado No Reclamado
Cerrado No Contactado
Fallado No Contactado
Faltante No Contactado
Faltante No Contactado

Fecha 1 04/05/2019 Fecha 2 04/05/2019

Nombre del distribuidor Nombre del distribuidor

C.C. C.C.

Centro de Distribución Centro de Distribución

Observaciones Observaciones

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 0113 25 952 A 35
Servicio al Cliente 01 8000 317 210 www.serviciospostalesna.com.co

472

Remitente
Remisor: RAZON SOCIAL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11161000
Envío: RA486397500

Destinatario
Remisor: RAZON SOCIAL: WILSON OSWALDO HERNANDEZ GIL
Dirección: CARRERA 22 # 9 APTO 458 TORRE 8
Ciudad: ZIPAQUIRA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 250258
Fecha admisión: 20/02/2020 16:12:32

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CONTRIBUTO NACIONAL

Centro de Distribución: UAC CENTRO Fecha de Admisión: 17/06/2019 08:33:26

Orden de Servicio: 74021909

RA136336052C0

1111 587

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 110010000023440057
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: WILSON OSWALDO HERNANDEZ GIL
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: ZIPAQUIRA

Valor Declarado: \$0
Valor Paga: \$0
Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones
RE: Refusado
NE: No existe
NS: No es de
NR: No reclamado
OC: Desconocido
DE: Dirección errada

Fecha de entrega: 17/06/2019
Distribuidor: Fabian Moreno
C.C. 11.523.993

1111 587

11115871035650RA136336052C0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : WILSON OSWALDO HERNÁNDEZ GIL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 80548854
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

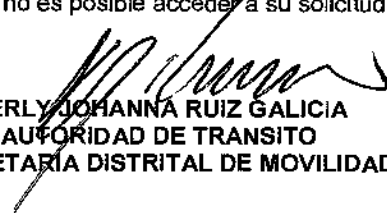
Dirección : CALLE 8 N 16-34 Departamento : CUNDINAMARCA
Municipio : ZIPAQUIRA Correo Electrónico :

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019 “. *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 936018 del 08/23/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice.

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vitrina Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020
SDM-SC- 35916

Señor (a)
WILSON OSWALDO HERNANDEZ GIL
CARRERA 22 No 9-68 APTO 458 TORRE 8
ZIPAQUIRA

REF RESPUESTA SDM - 37017

Señor HERNANDEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 110010000023440057 de fecha 13/06/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 via correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó como causal DESCONOCIDO tal como se muestra a continuación:

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: UPTC PL JINGO		Fecha Pre-Admisión: 17 JUN 2019 10:35	
Orden de Servicio: 4021029				RA136336052C0	
1035 850	Remitente:	Nombre: RAZÓN SORIAL ALFALD - MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: Calle 1035 No 850-33 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causal Devoluciones:	
	Destinatario:	Nombre: WILSON OSWALDO HERNANDEZ GIL Dirección: Calle 22 No 9-68 APTO 458 TORRE 8 Ciudad: ZIPAQUIRA		☐ Retenido ☐ No se pudo entregar ☐ No se pudo entregar ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
	Valores:	Peso Facturador: 200 Peso Volumétrico: 100 Valor Declarado: \$200 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		☐ Retenido ☐ No se pudo entregar ☐ No se pudo entregar ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
	Observaciones:	Observaciones del Fianste: COMPARENDO		Firma y nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora Fecha de entrega Distribuidor C.C. Opciones Fabian Moreno C.C. 11.523.993	
				1111 587 UAC CENTRO CENTRO A	
		11115671035850RA136336052C0		21 JUN 2019	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE RAZON SOCIAL : WILSON OSWALDO HERNANDEZ GIL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CEDUL- CUBADANA- 80548654
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación**Información registrada en RUNT**

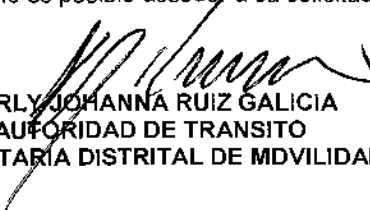
Dirección	CALLE 8 N 6-34	Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	ZIPACURA	Correo Electronico	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019 " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 936018 del 08/23/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Viviane Ortiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19726

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-37017/ WILSON OSWALDO HERNANDEZ GIL</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-35916 d el 20 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

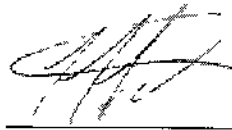
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

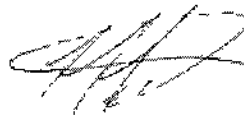
37017.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)